



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 25/02/92-00  
ACTA 1210/31/01/2025

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD – PLAN 2008, AL ESTUDIANTE JORGE ALEJANDRO REYES GUILLÉN”**

**VISTO:** El Memorando DA/0102/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad – Plan 2008, del estudiante JORGE ALEJANDRO REYES GUILLÉN, con C.I.C. N° 4.706.334.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 60 (sesenta) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 71 horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó horas de Pasantía Curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Período Académico 2025, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 25/02/92-01** CONCEDER la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA por el plazo de un año en la carrera Ingeniería en Electricidad – Plan 2008, al estudiante JORGE ALEJANDRO REYES GUILLÉN, con C.I.C. N° 4.706.334, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Período Académico 2025.
- 25/02/92-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la Carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la segunda extensión de prórroga de permanencia.
- 25/02/92-03** HABILITAR el pago del arancel de la Segunda Extensión de Prórroga de permanencia, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 25/02/92-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta